



**RESOLUCIÓN No. RA-RPCC-073-2025**

**AB. DAVID ISMAEL ORTEGA JADÁN  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultadas que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben apegarse de forma irrestricta a la Ley y a la Constitución. En tal virtud, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente establece que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es reformar el Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, esto es, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)*”;

**Que**, el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos o debido a una justificación técnica y económica: “*Las entidades contratantes podrán modificar*



*el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas” (Énfasis agregado);*

**Que**, en este orden, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 406-02 Planificación, contemplan el Plan Anual de Contratación PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas (...)*” (énfasis de mi autoría);

**Que**, mediante Ordenanza Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en el Artículo 14 establece que “*La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca...*”;

**Que**, mediante acción de personal Nro. AP-2025-036 de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por el Dr. Cristian Zamora Matute Alcalde del Cantón Cuenca, designa al Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos con C.I. Nro. 1707009153 como Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca a partir del 13 de febrero de 2025.

**Que**, en virtud de los principios de oportunidad y legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, se debe respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, y por ende se debe proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca;

**Que**, mediante Resolución Nro. RA-RPCC-0002-2025 de 14 de enero de 2025, el Abg. Carlos Celi Bravo Mgs., Registrador de la Propiedad Encargado, aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2025 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con todos sus anexos;

**Que**, mediante Resolución No. RA-RPCC-059-2025 de fecha 25 de septiembre del 2025, se resolvió aprobar la décima reforma al Plan Anual de Contratación del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca para el Ejercicio Económico año 2025;

**Que**, mediante Informe de Necesidad de fecha 28 de octubre de 2025, elaborado por el Ing. Emerson Tintin Cornejo, Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, y revisado y aprobado por la Ing. María José Páez, Directora de Desarrollo Institucional y Talento Humano, en el que se concluye que “*La adquisición de prendas de protección para entregar al personal del área de limpieza constituye una medida prioritaria para garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de los colaboradores, al tiempo que fortalece el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad institucionales. Este recurso no solo protege a los trabajadores y funcionarios frente a riesgos derivados de la exposición a agentes contaminantes, sino que también contribuye a mejorar la imagen institucional, optimizar los procesos de higiene y prolongar la durabilidad de la dotación (...)*”;

**Que**, mediante CERTIFICACIÓN DE STOCK EN BODEGA NRO. CERT-BODEG-2025-031 de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Miriam Castro Sanango, Analista de Bodega y Activos Fijos, en el que se certifica que “*luego de la verificación realizada en el inventario del Sistema SIGAME y en la bodega del Registro de la Propiedad del cantón*



Cuenca, los ítems solicitados – Prendas de Protección según Memorando Nro. RPCC-2025-0873-DTH, de fecha 29 de octubre de 2025, no existe en stock de bodega el ítem descrito.”;

**Que**, mediante Informe Técnico y Económico reforma al PAC NRO. 002, de fecha 30 de octubre de 2025, elaborado por Ing. Emerson Tintin Cornejo, Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, revisado por la Ing. María José Páez, Directora de Desarrollo Institucional y Talento Humano, y autorizado por el Dr. David Ortega Jadán, Director de Servicios Registrales (Delegado de la Máxima Autoridad), en el que consta como justificación técnica y económica de la reforma lo siguiente: “*De acuerdo al informe de necesidad para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA se determina que es indispensable realizar la reforma al PAC para incluir la actividad correspondiente, con el código CPC y objeto de contratación correcto (...)*”, por ello solicita “*se autorice a quien corresponda la reforma del PAC 2025 de la Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca conforme el siguiente detalle (...)*” y concluye lo siguiente: “*a reforma solicitada cumple con la justificación técnica y económica la misma que es indispensable para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales*”;

**Que**, consta CERTIFICADO DE REVISIÓN DE PRODUCTOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO No. 42-2025 de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Mónica Alexandra Calderón, Analista de Compras Públicas, en el que se certifica que “*Se certifica que la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA.” solicitada en Memorando Nro. MEMO-RPCC-2025-0882-DTH, de fecha 30 de octubre de 2025, SI corresponde a bienes/servicios normalizados disponibles en el Catálogo Electrónico*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. RPCC-GAD-2025-0616-M de fecha 30 de octubre de 2025, “*(...) Se verifica que la Unidad Requirente está cumpliendo con el procedimiento para solicitar la reforma al PAC y que la situación actual y propuesta en el PAC por la Unidad Requirente se encuentra correcta. (...)*”;

**Que**, se ha justificado la necesidad de proceder con la reforma del Plan Anual de Contratación de conformidad el informe técnico y económico antes referido, a fin de garantizar una correcta y transparente aplicación de las normas jurídicas para la contratación pública;

**Que**, mediante Resolución Nro. RA-RPCC-069-2025, se resolvió “*DELEGAR al Director de Servicios Registrales la facultad de autorizar y suscribir, en nombre y representación de la máxima autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, todos los actos, contratos y documentos necesarios para la gestión de los procesos de contratación pública de la entidad, en todas sus fases (...)*”;

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, como delegado de la máxima autoridad administrativa,



**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la décimo primera reforma al Plan Anual de Contratación del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca para el Ejercicio Económico año 2025, conforme lo solicitado en el Memorando Nro. RPCC-GAD-2025-0616-M de fecha 30 de octubre de 2025.

**Art. 2.- ENCARGAR** a la Responsable Administrativa la aplicación y ejecución de la presente resolución.

**Art. 3.- DISPONER** al área de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece el inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

**Art. 4.- DISPONER** al área de Tecnologías de la Información y Comunicación que se proceda a la publicación de la décimo primera reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025, con su anexo, en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

**DISPOSICIONES GENERALES**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, el 31 de octubre del 2025.

**AB. DAVID ISMAEL ORTEGA JADÁN  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA**

Elaborado por:	Abg. Juan Sebastián Vásquez Analista Jurídico	
Revisado y aprobado por:	Abg. Diego Cabrera L. Director de Asesoría Jurídica	